



DECRETO ALCALDICIO N° 744
AUTORIZA ADJUDICACIÓN QUE INDICA
REQUÍNOA, 13 MAR 2025

Esta Alcaldía decreto lo siguiente:

VISTOS

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica constitucional de Municipalidades, texto refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N°1 del Ministerio del Interior año 2006.

Lo dispuesto en la Ley N° 21.634 que Moderniza la Ley N° 19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar lo estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado.

El decreto N° 661/2024 del Ministerio de Hacienda, que Aprueba reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y deja sin efecto el Decreto Supremo N° 250, de 2004, especificando y detallando las normas legales para la gestión tanto de compradores como proveedores que venden sus productos y servicios a organismos públicos.

El decreto Alcaldicio N° 2136 de fecha 13.08.2018 que aprueba Manual de Procedimiento de Licitaciones, contrataciones y adquisiciones.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre Procedimientos administrativos.

CONSIDERANDO

El Acta de apertura electrónica de cotizaciones por **CONTRATO DE SUMINISTRO DE OXÍGENO** para abastecer las necesidades del CESFAM de la Comuna de Requínoa, correspondiente a la Licitación Pública ID 3663-5-L125 donde presentó oferta 1 Proveedor.

El certificado de presupuesto N°24 de la Unidad de Finanzas del Departamento de Salud de Requínoa que indica que existe presupuesto para esta adquisición.

El Decreto Alcaldicio N° 571 de fecha 25 de febrero del 2025 mediante el cual se autoriza iniciar proceso de Licitación Pública por **CONTRATO DE SUMINISTRO DE OXÍGENO** para abastecer las necesidades del CESFAM de la Comuna de Requínoa.

El Decreto Alcaldicio N° 3946 de fecha 27 de diciembre de 2024, que aprueba Presupuesto del Departamento de Salud Municipal de Requínoa del año 2025.

DECRETO

ADJUDÍQUESE Licitación Pública ID 3663-1-LE25 por **CONTRATO DE SUMINISTRO DE OXÍGENO** para abastecer las necesidades del CESFAM de la Comuna de Requínoa, al Proveedor **INDURA S.A RUT 76.150.343-K**.

IMPÚTESE los gastos a la cuenta N° 215.22.04.003 "Productos químicos", Centro de Costo: "**General**" del Presupuesto del Departamento de Salud de Requínoa año 2025.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


LEYLA GONZALEZ ESPONIZA
SECRETARIO MUNICIPAL

WWM / LGE / GVB / lgo.

DISTRIBUCIÓN:

Of. De partes Alcaldía (1)
Adquisiciones Dpto. Salud (1)
Ley de Transparencia (1)


WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE

DEPARTAMENTO DE SALUD



DECRETO ALCALDICIO N° 591 /
AUTORIZA INICIAR PROCESO DE LICITACION
REQUINOA, _____

Esta Alcaldía decreto lo siguiente:

25 FEB 2025

VISTOS

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.

Lo dispuesto en la Ley N° 21634 que Moderniza la Ley N° 19.886 y Otras Leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado.

El Decreto N° 661/2024 DEL Ministerio de hacienda, que Aprueba reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y deja sin efecto el Decreto Supremo N° 250, de 2004, especificando y detallando las normas legales para la gestión tanto de compradores como proveedores que venden sus productos y servicios a organismos públicos.

El Decreto Alcaldicio N° 2136 de fecha 13.08.2018 que aprueba Manual de Procedimiento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo Dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre procedimientos administrativos

CONSIDERANDO

El correo electrónico del Jefe del Departamento de Salud de la Comuna de Requinoa, mediante el cual solicita iniciar proceso licitatorio por contrato de suministro de OXÍGENO para abastecer las necesidades del CESFAM de la Comuna de Requinoa.

El certificado de disponibilidad presupuestaria N° 24 de la Unidad de Finanzas del Departamento de Salud de Requinoa que indica que existe presupuesto para esta adquisición.

El Decreto Alcaldicio N° 3946 de fecha 27 de diciembre de 2024, que aprueba Presupuesto del Departamento de Salud Municipal de Requinoa del año 2025.

DECRETO

AUTORIZASE iniciar proceso de licitación pública, a través del Portal de Mercado Público, por **CONTRATO DE SUMINISTRO DE OXÍGENO** para abastecer las necesidades del CESFAM de la Comuna de Requinoa.

APRUEBESE Bases Técnicas y Administrativas elaboradas por la Unidad de Adquisiciones e Informática del CESFAM de la Comuna de Requinoa.

DESIGNESE Comisión Evaluadora la cual estará compuesta por los siguientes funcionarios o sus respectivos subrogantes:

1. Jefe Departamento de Salud
2. Encargada del Servicio de Urgencia
3. Encargado de Adquisiciones
4. Encargado de Finanzas
5. Operadora de Mercado Público

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.





ACTA DE EVALUACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA ID 3663-5-L125

OFERENTE	Antecedentes requeridos	30%	Oferta económica	25%	Tiempo de entrega	20%	Servicio de emergencia	15%	Personal calificado	10%	TOTAL	OBSERVACIONES
INDURA S.A.	Cumple	30,00%	\$126.497	25,00%	24 horas	20,00%	24 horas	9,00%	Cumple	10,00%	94,00%	Oferta económica corresponde a valor por unidad


Jefe Departamento de Salud


EU SUPERVISORA SERVICIO DE URGENCIA RURAL


DIRECTOR


ENCARGADO FINANZAS


ENCARGADO ADQUISICIONES


OPERADORA MERCADO PÚBLICO

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD
PRESUPUESTARIA N°24

De conformidad al presupuesto aprobado para este Municipio por el Consejo Municipal para el año 2025, certifico que, a la fecha del presente documento, esta institución cuenta con el presupuesto para el financiamiento de los bienes y/o servicios adquiridos a través de LICITACION PUBLICA por la adquisición de **CONTRATO DE SUMINISTRO DE OXÍGENO** con cargo a la cuenta 215.22.04.003 "Productos químicos" Centro de Costo "**GENERAL**" del presupuesto del Departamento de Salud de Requínoa año 2025, por un monto **REFERENCIAL** de \$5.000.000.- Este certificado no acredita el flujo de caja.



Fernanda López Núñez
Encargada De Finanzas (s)
Departamento de Salud Requínoa

Requínoa, 24 de febrero de 2025.

Imprimir Acta de Apertura



Apertura Electrónica

Adquisición N° 3663-5-L125
Apertura de Ofertas Informada en el portal el
5/3/2025 17:25

Datos de la Adquisición 3663-5-L125

Número de Adquisición	3663-5-L125
Nombre de Adquisición	CONTRATO SUMINISTRO DE OXÍGENO
Tipo de Adjudicación	Adjudicación Múltiple sin Emisión de OC: La entidad licitante podrá adjudicar cada línea de producto o o mas de un proveedor y por cantidades inferiores a las ofrecidas. Ud. puede ofrecer la cantidad que desee hasta la cantidad solicitada. Recuerde que los precios ofrecidos no deben incluir ningún tipo de impuesto.
Estado	Cerrada
Moneda	Peso Chileno
Comprador	<u>I MUNICIPALIDAD DE REQUINOA</u>
Observaciones del Comprador	Abastecer las necesidades de la Unidad de Urgencia del CESFAM de la Comuna de Requinoa.
Teléfonos	Fono: 56-72-2975707 - Fax: 56-72-2552112
Fecha de Publicación	26/2/2025 17:54
Fecha de Cierre	5/3/2025 17:01
Fecha de Apertura	5/3/2025 17:02

Detalle de Apertura

Proveedor	Nombre Oferta	Aceptar/Rechazar Requisitos
INDURA S.A	INDURA S.A.	Oferta Aceptada

Observaciones Al Acto de Apertura

No se recibieron observaciones a la apertura

Número de Adquisición	3663-5-L125
Nombre	CONTRATO SUMINISTRO DE OXÍGENO
Descripción	Abastecer las necesidades de la Unidad de Urgencia del CESFAM de la Comuna de Requinoa.

Observaciones Anteriores

Licitación ID: 3663-5-L125

CONTRATO SUMINISTRO DE OXÍGENO

Responsable de esta licitación: I MUNICIPALIDAD DE REQUINOA, Salud



Descargar ficha

Reclamos recibidos por incumplir plazo de pago: 17



Este número indica los reclamos recibidos por esta institución desde los últimos 12 meses hasta el día de ayer. Recuerde interpretar esta información considerando la cantidad de licitaciones y órdenes de compra que esta institución genera en el Mercado Público.



Cerrada



Dejar un reclamo sobre esta licitación



Ver adjuntos



Preguntas licitación



Historial licitación



Apertura



Cuadro de ofertas



Aclaración ofertas



Actas de calificación



Actas de calificación



Actas de calificación



Participantes

Productos o servicios

1	Oxígeno O Cod: 12141904 Recarga de Cilindro 0,7 Mt3	1 Unidad
2	Oxígeno O Cod: 12141904 Recarga de Cilindro 10 Mt3	1 Unidad

Contenido de las bases

1. Características de la licitación

2. Organismo demandante

3. Etapas y plazos

4. Antecedentes para incluir en la oferta

5. Requisitos para contratar al proveedor adjudicado
6. Criterios de evaluación

7. Montos y duración del contrato

8. Garantías requeridas

9. Requerimientos técnicos y otras cláusulas

1. Características de la licitación

Nombre de la licitación:

CONTRATO SUMINISTRO DE OXÍGENO

Estado:

Cerrada

Descripción:

Abastecer las necesidades de la Unidad de Urgencia del CESFAM de la Comuna de Requínoa.

Tipo de licitación:

Pública-Licitación Pública inferior a 100 UTM (L1)

Tipo de convocatoria:

ABIERTO

Moneda:

Peso Chileno

Etapas del proceso de apertura:

Una Etapa

Toma de razón por Contraloría:

No requiere Toma de Razón por Contraloría

Publicidad de ofertas técnicas:

Las ofertas técnicas serán de público conocimiento una vez realizada la apertura técnica de las ofertas.

[Subir](#)

2. Organismo demandante

Razón social:

I MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA

Unidad de compra:

Salud

R.U.T.:

69.081.300-9

Dirección:

Comercio n° 21 Esq. Avenida Leonardo Murialdo

Comuna:

Requínoa

Región en que se genera la licitación:

Región del Libertador General Bernardo O'Higgins

[Subir](#)

3. Etapas y plazos

Fecha de cierre de recepción de la oferta:

05-03-2025 17:01:00

Fecha de Publicación:

26-02-2025 17:54:00

Fecha inicio de preguntas: 26-02-2025 20:48:00

Fecha final de preguntas: 01-03-2025 21:48:00

Fecha de publicación de respuestas: 03-03-2025 16:00:00

Fecha de acto de apertura técnica: 05-03-2025 17:02:00

Fecha de acto de apertura económica (referencial): 05-03-2025 17:02:00

Fecha de Adjudicación: 12-03-2025 19:49:00

Fecha de entrega en soporte físico No hay información

Fecha estimada de firma de contrato No hay información

Tiempo estimado de evaluación de ofertas No hay información

[Subir](#)

4. Antecedentes para incluir en la oferta

Adicionalmente, todos los proveedores para ofertar en esta licitación, deberán obligatoriamente confirmar y firmar electrónicamente la Declaración Jurada de Requisitos para Ofertar:

Documentos Administrativos

1.- VER BASES

Documentos Técnicos

1.- VER BASES

2.- VER BASES

Documentos Económicos

1.- VER BASES

2.- VER BASES

[Subir](#)

5. Requisitos para contratar al proveedor adjudicado

Persona natural

Encontrarse hábil en el Registro de Proveedores, registro que verificará NO haber incurrido en las siguientes causales de inhabilidad:

- 1.- Haber sido condenado por cualquiera de los delitos de cohecho contemplados en el título V del Libro Segundo del Código Penal.
- 2.- Registrar una o más deudas tributarias por un monto total superior a 500 UTM por más de un año, o superior a 200 UTM e inferior a 500 UTM por un período superior a 2 años, sin que exista un convenio de pago vigente. En caso de encontrarse

- pendiente juicio sobre la efectividad de la deuda, esta inhabilidad regirá una vez que se encuentre firme o ejecutoriada la respectiva resolución.
- 3.- Registrar deudas previsionales o de salud por más de 12 meses por sus trabajadores dependientes, lo que se acreditará mediante certificado de la autoridad competente.
- 4.- La presentación al Registro Nacional de Proveedores de uno o más documentos falsos, declarado así por sentencia judicial ejecutoriada.
- 5.- Haber sido declarado en quiebra por resolución judicial ejecutoriada.
- 6.- Haber sido eliminado o encontrarse suspendido del Registro Nacional de Proveedores por resolución fundada de la Dirección de Compras.
- 7.- Haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador.
- 8.- Registrar condenas asociadas a responsabilidad penal jurídica (incumplimiento artículo 10, Ley 20.393).

Documentos persona natural

- Fotocopia Legalizada de Cédula de Identidad
- Declaración jurada acreditando que no se encuentra afecto al art. 4 inciso 6 de la ley 19.886, en el cual se establece que "ningún órgano de la administración del Estado podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes y servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco."

Persona jurídica

Encontrarse hábil en el Registro de Proveedores, registro que verificará NO haber incurrido en las siguientes causales de inhabilidad:

- 1.- Haber sido condenado por cualquiera de los delitos de cohecho contemplados en el título V del Libro Segundo del Código Penal.
- 2.- Registrar una o más deudas tributarias por un monto total superior a 500 UTM por más de un año, o superior a 200 UTM e inferior a 500 UTM por un período superior a 2 años, sin que exista un convenio de pago vigente. En caso de encontrarse pendiente juicio sobre la efectividad de la deuda, esta inhabilidad regirá una vez que se encuentre firme o ejecutoriada la respectiva resolución.
- 3.- Registrar deudas previsionales o de salud por más de 12 meses por sus trabajadores dependientes, lo que se acreditará mediante certificado de la autoridad competente.
- 4.- La presentación al Registro Nacional de Proveedores de uno o más documentos falsos, declarado así por sentencia judicial ejecutoriada.
- 5.- Haber sido declarado en quiebra por resolución judicial ejecutoriada.
- 6.- Haber sido eliminado o encontrarse suspendido del Registro Nacional de Proveedores por resolución fundada de la Dirección de Compras.
- 7.- Haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador.
- 8.- Registrar condenas asociadas a responsabilidad penal jurídica (incumplimiento artículo 10, Ley 20.393).

Documentos persona jurídica

- Fotocopia Legalizada del Rut de la Empresa

- Declaración jurada acreditando que no se encuentra afecto al art. 4 inciso 6 de la ley 19.886, en el cual se establece que "ningún órgano de la administración del Estado podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes y servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco."

- Certificado de Vigencia de la Sociedad

- (1) Certificado de Boletín de Informes Comerciales

- (1) Certificado de Quiebras/Convenio Judicial

[Subir](#)

6. Criterios de evaluación

Ítem	Observaciones	Ponderación
1 Plazo de Entrega	PLAZO DE ENTREGA (VER BASES)	20%
2 Antecedentes técnicos requeridos	(VER BASES)	30%
3 Personal calificado	(VER BASES)	10%
4 Servicio de emergencia	(VER BASES)	15%
5 Precio	X= Precio mínimo ofertado * 100 /Precio Oferta X	25%

[Subir](#)

7. Montos y duración del contrato

Estimación en base a:

Precio Referencial

Fuente de financiamiento:

CAS CHILE

Contrato con Renovación:

NO

Observaciones

Sin observaciones

Tiempo del Contrato

24 Meses

Plazos de pago:

30 días contra la recepción conforme de la factura

Opciones de pago:

Transferencia Electrónica

Nombre de responsable de pago:

CRISTOPHER TOBAR MUÑOZ

e-mail de responsable de pago:

finanzas@saludrequinoa.cl

Nombre de responsable de contrato:	WALDO VALDIVIA MONTECINOS
e-mail de responsable de contrato:	finanzas@saludrequinoa.cl
Teléfono de responsable del contrato:	56-72-2810390-anexo 114
Prohibición de subcontratación:	Se permite subcontratación

[Subir](#)

8. Garantías requeridas

No hay información de Garantías

[Subir](#)

9. Requerimientos técnicos y otras cláusulas

Pacto de integridad

El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones que contenidas el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

1.- El oferente se compromete a respetar los derechos fundamentales de sus trabajadores, entendiéndose por éstos los consagrados en la Constitución Política de la República en su artículo 19, números 1º, 4º, 5º, 6º, 12º, y 16º, en conformidad al artículo 485 del código del trabajo. Asimismo, el oferente se compromete a respetar los derechos humanos, lo que significa que debe evitar dar lugar o contribuir a efectos adversos en los derechos humanos mediante sus actividades, productos o servicios, y subsanar esos efectos cuando se produzcan, de acuerdo a los Principios Rectores de Derechos Humanos y Empresas de Naciones Unidas.

2.- El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.

3.- El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.

4.- El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.

5.- El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.

6.- El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.

7.- El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.

8.- El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.

9.- El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

Resolución de Empates

De existir un empate durante la evaluación de las ofertas, se considerará para definir al ganador, a aquella oferta que tenga mayor puntaje en el Criterio de Evaluación “**Antecedentes requeridos %**”. Si aún persiste el empate, será el criterio de evaluación de “**Oferta económica**” el que prevalecerá. Si aún persiste el empate a partir de lo expuesto anteriormente, será el criterio de evaluación “**Tiempos de Entrega**” el que prevalecerá. Si aún persiste el empate a partir de lo expuesto anteriormente, será el criterio de evaluación “**Servicio de Emergencia**” el que prevalecerá. Si aún persiste el empate a partir de lo expuesto anteriormente, será el criterio de evaluación “**Personal calificado**” el que prevalecerá.

[Subir](#)

10. Demandas ante el Tribunal de Contratación Pública

No cuenta con demandas ante el Tribunal de Contratación Pública.

[Subir](#)

Cerrar